

caís, ordenando que en el término de ocho días presente el balance de sus bienes con indicación del activo y pasivo. Como el fallido queda en interdicción de administrar sus bienes, notifíquese el particular a los señores: Notarios,

Mariño Hernández, Juez. Lo que comunico al público en general para los fines de ley ATENTAMENTE DR. MANUEL AMON MEDINA SECRETARIO Hay firma y sello

propongan las excepciones a las que se crean asistidos.- En vista del juramento expresado de la actora, sobre la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia actual de los señores Herederos Presuntos y Desconocidos del Causante Nelson Enrique

NOTIFIQUESE. F) Dc. Raúl

Solo los pesimistas forjan el hierro mientras está caliente Los optimistas confían en que no se enfría.

PETER DAMM

ANATOA, SEGUNDO MIGUEL ANACLETO ANATOA y MARÍA UBALDINA ANACLETO ANATOA, en los lugares indicados para el efecto. Agréguese los documentos acompañados.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por los actores.

la Judicatura, mediante oficio No. 928-DP-DDP-JAR-07, de 5 de diciembre del 2007, avoco conocimiento de la presente causa. La demanda que antecede presentada por el señor FABIAN OSWALDO BASCANGO CALDERON, precisa y completa.

acepta al trámite Ejecutivo a la presente causa, por tanto cumplan con la obligación demandada o proponga excepciones el demandado SR. JOSE FIDEL CARDENAS GRANDA, en el término de tres días.- Cítese al demandados en el lugar indicado para el efecto.- Téngase en cuenta

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD MACETOVI MALDONADO CEDILLO TORRES Y VIZCAINO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía SEGURIDAD MACETOVI MALDONADO CEDILLO TORRES Y VIZCAINO CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 9.600,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de Mayo de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.005038 de 13 de Diciembre de 2007.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Tercero del Estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto social la tercerización de servicios complementarios en la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia..."

El capital actual suscrito de US\$ 10.000,00 está dividido en 10.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 13 de Diciembre de 2007.

Dr. Wilson Guzmán Rueda. Director Jurídico de Compañías

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE SISCOP SERVICIO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD COMPAÑIA PRIVADA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía SISCOP SERVICIO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD COMPAÑIA PRIVADA CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de QUITO el 1 de Septiembre de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.00409630 de Septiembre de 2008 de 30 de Septiembre de 2008

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma el artículo Tercero del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- Objeto Social: el objeto exclusivo de la compañía SISCOP SERVICIO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD COMPAÑIA PRIVADA CIA. LTDA, será: ser prestador de la actividades complementarias de Seguridad y Vigilancia de personas, bienes, muebles e inmuebles; prevención de delitos, investigación y custodia de valores o similares..."

Dra. Esperanza Fuentes Valencia. DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS ENCARGADA

22 OCT. 2008

AGTOR: JORGE IVAN ALVARADO CARRERA REPRESENTANTE LEGAL BANCO M. M. JARAMILLO ARTECA S.A.) DEMANDADO: SR. JOSE FIDEL CARDENAS GRANDA JUZGADO JUDICIAL: DR. ALVARO PAEZ BENALCAZAR CUANTIA: USD 1.600,00 OBJETO: CONFORME EL LO DISPUESTO EN LOS ART. 413 Y 415 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL DEMANDA AL SEÑOR JOSE FIDEL CARDENAS GRANDA, EN JUICIO EJECUTIVO, TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA SOBREGIRADA Y CONSEQUENTEMENTE DEUDOR PRINCIPAL, PARA QUE EN SENTENCIA SEA CONDENADO AL PAGO INMEDIATO DE LA SUMA TOTAL QUE CORRESPONDE AL SOBREGIRO, PAGO DE LOS INTERESES LEGALES, LA COMISION VIGENTE A LA FECHA DE LA CONCESION DEL SOBREGIRO, EL PAGO AL IMPUESTO DE SOLCA, LA MÁXIMA INDEMNIZACION MORATORIA VIGENTE A LA FECHA DEL PAGO; Y, LAS COSTAS PROCESALES Y EXTRAPROCESALES, INCLUIDO HONORARIOS PROFESIONALES.- JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 16 de Septiembre del 2008, las 16H09.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado, y en mi condición de Juez Titular de esta Judicatura, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se

A EUFEMIA IRENE BASANTES VASQUEZ Y GLADYS MARCELA BELTRAN VASQUEZ.

EXTRACTO Ejecuto No. 1064-08-AC, De: ACCION PRIVADA Por: INJURIAS Agraviado: FRANCIELIN VELEZ CASTILLO Acusadas: EUFEMIA IRENE BASANTES VASQUEZ Y GLADYS MARCELA BELTRAN VASQUEZ. PROVIDENCIA:- JUZGADO PRIMERO DE LO PENAL DE PICHINCHA.- Quito, septiembre 22 del 2008, las 08h00. En mérito de la declaración juramentada rendida FRANCIELIN VELEZ CASTILLO y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil aplicable al caso, se dispone CITAR con el contenido de la acusación particular, todo lo actuado e inclusive esta providencia a EUFEMIA IRENE BASANTES VASQUEZ Y GLADYS MARCELA BELTRAN VASQUEZ, que se lo hará mediante tres publicaciones en uno de los Periódicos de mayor circulación de esta localidad, en fechas distintas y que contenga el extracto respectivo.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-) Dr. Guillermo Solís Tacán, Juez Primero de lo Penal de Pichincha, Suplente, Particular que comunico, para los fines de ley, debiendo señalar casillero judicial dentro del perímetro legal de esta ciudad de Quito. Dra. Ruby Landeta Guerrero, SECRETARIA ENCARGADA DEL JUZGADO PRIMERO DE

CERTIFICADO

Cúmpleme manifestar que el presente documento, es fiel copia del original, publicado el día Viernes, 03 de Octubre de 2008; en la Edición Quito – Revista Judicial; el mismo que se encuentra reposando en los archivos del Diario La Hora.

Quito, 22 de Octubre del 2008.

Cordialmente,

EDITORIAL MINOTAURO S.A.
DIARIO LA HORA

FIRMA AUTORIZADA

Viviana Carrillo M.
DIARIO LA HORA